INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-INV-06-2022.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 18 de Marzo de 2022 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co hasta las 08:00 horas del 22 de Marzo de 2022**. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA; **Dr. LARRY RUIZ ALVAN** VERIFICACIÓN TÉCNICA **ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIÉ** RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO ECONÓMICA y EXPERIENCIA **VICTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO** Responsable de Financiera.

OBJETO
"EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO."

1.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

COLCHONETAS

No	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	56101508	Productos de uso final	Muebles mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o Set para dormir
2	52121509	Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros electrónicos de consumo.	Ropa de cama, manteles, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sabanas
3	52121505	Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros electrónicos de consumo.	Ropa de cama, manteles, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Almohadas

KITS DE ASEO

Item	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	53131603	Productos de uso final	Productos de aseo personal	Artículos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Afeitadora
2	14111704	Materias primas	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de uso personal	Papel higiénico

ORIGINAL FIRMADO

Item	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
3	53131502	Productos de uso final	Productos de aseo personal	Artículos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Dentífrico
4	53131608	Productos de uso final	Productos de aseo personal	Artículos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
5	53131503	Productos de uso final	Productos de aseo personal	Artículos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Cepillo de Dientes
6	53131606	Productos de uso final	Productos de aseo personal	Artículos de tocador y Cuidado personal	Baño y cuerpo	Desodorante

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO**, los siguientes son los requerimientos que el proponente debe satisfacer:

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ELEMENTOS DE CAMA	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**
SÁBANA (para clima cálido y frío)	Las medidas establecidas son las siguientes 2.10 mt de largo por 1.40 mt de ancho.
	Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
	Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel
	Garantía de fábrica: Un año
SOBRE SÁBANA (para clima cálido)	Las medidas establecidas son las siguientes 2.10 mt de largo por 1.40 mt de ancho.
	Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
	Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel
	Garantía de fábrica: Un año
ALMOHADA	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel.
	Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC.
	Medidas mínimas 35x70x8 cm
	Garantía un año.

COLCHONETAS	
DECRIPCIÓN	**CARACTERÍSITCAS TÉCNICAS MÍNIMAS**
COLCHONETA	La dimensión de la colchoneta depende de las medidas de la plancha de cada Establecimiento, la cual debe quedar explicita en los estudios previos.
	Espesor 13 cm.
	Espuma en una sola lámina
	Resistencia a la tensión KPA MIN 83
	Elongación: Mínimo 120 %
	Dureza Min. 18.
	Densidad 26 a 27.0 kg/m3
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.
	Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima.

ORIGINAL FIRMADO

Color de la funda: azul rey o tela colchonera.
Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.
Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L" 

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
1. El supervisor del contrato debe solicitar una muestra al contratista para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario.
8 Las colchonetas deben traer liquido antiflama o retardante que mejoren las propiedades de resistencia al fuego de las mismas.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			
ITEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS**
1	**MÁQUINA DE AFEITAR**	Uno (1)	Desechable
			Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable
			Banda lubricante
			Mango cubierto de goma
			Cabeza flexible o móvil
			Empaque individual
2	**PAPEL HIGIÉNICO**	Dos (2)	Rollo triple hoja
			Empaque individual
			Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.
			Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.
			Largo mínimo de 40 metros, o 2.5 M2; ancho mínimo de la hoja 9 cms.
			Color blanco
3	**CREMA DENTAL**	Uno (1)	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm^3) contenido neto.
			Pasta/crema
			Presentación tubo plástico.
			Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, PPM mínimo 1.450 de flúor.
			Saborizante

ORIGINAL FIRMADO

4	**JABON DE TOCADOR**	Uno (1)	Pasta
			Antibacterial
			Cosmético con fragancia y envoltura individual
			Peso: mínimo 125 gramos
5	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE**	Dos (2)	Desodorante antitranspirante
			En gel y/o crema (Hombre/Mujer)
			Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10 g.
			0% alcohol
6	**CEPILLO DENTAL**	Uno (1)	Cepillo para Adulto
			Cabeza formada
			Cabeza con limpiador lengua
			Empaque individual
			Cuatro hileras de cerdas de nylon
			Cerda redondeada
			Ergonómico
			Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm
			Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro puede ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

Nota 1. El proponente debe presentar en la oferta los ítems solicitados y las marcas de los mismos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, adicionalmente debe presentar registro fotográfico a color de cada uno de los elementos con los cuales está participando; el no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota. 2. El día del cierre cada proponente debió presentar muestra en físico conforme lo establece las directrices del INPEC de cada uno de los productos con los cuales está participando, donde se observe claramente marca y registró INVIMA, el oferente que no aporte las muestras no será habilitado en la presente invitación pública.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

ORIGINAL FIRMADO

1.2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Adquirir el suministro de colchonetas para la poblacion privada de la libertad del EPMSC de Santander de Quilichao.
2. Adquirir el suministro de kits de aseo para la poblacion privada de la libertad del EPMSC de Santander de Quilichao.

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

A. Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, al momento de entregarlo al Almacén del establecimiento, deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas.
B. Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • Las entregas de los elementos deben ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • La entrega debe ser en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, los elementos serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento y el supervisor. • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.
E. Evidencias	• El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, **Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems** en la que se identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Compra venta**

1.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao ha establecido que la presente invitación será de escogencia por cada grupo ó por la totalidad de los elementos anteriormente indicados y la propuesta seleccionada será la de menor valor, acorde a lo establecido en el ítem 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR por lo tanto el proponente deberá ofertar sobre cada grupo o la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación.

Además, el proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione **Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems** en la que se identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar.

ORIGINAL FIRMADO

1.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de Sesenta y un millones cuatrocientos dieciseis mil trescientos veinte Pesos M/cte ($61.416.320 =), excluido IVA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago total o parcial al contratista acuerdo al valor de los servicios prestados y/o elementos recibidos en el establecimiento.

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente Original, una vez sea radicada en el Establecimiento deberá escanear dicho documento y subirla en el SECOP II (Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Plan de Pagos), además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, estos documentos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura y deben ser cargados en el SECOP II: Modulo Contrato, ejecución, documentos de ejecución del Contrato. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el SECOP II no se procederá a continuar con el pago de las facturas.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 4 CONCEPTO FINANCIERO de los estudios previos que hacen parte de esta invitación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **Sesenta y un millones cuatrocientos dieciseis mil trescientos veinte Pesos M/cte ($61.416.320 =)**, excluido del IVA e incluido demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, distribuidos como a continuación se describe, los cuales se encuentran amparado en La disponibilidad presupuestal se respalda así:

CDP- No 3022 del 2022-03-10, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (10), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO. Expedido por VÍCTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO, por valor de $ 61.416. 320.oo M/CTE Res. No. 862 del 09 de Febrero 2022.

1.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a varios proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

1. KUBIKA COLOMBIA SAS NIT. 900405024-0 TEL. 3107871497
2. INVERSIONES TENTACIÓN SAS AV. CRA 68 No. 4G-34 BOGOTÁ TEL. 2600295

Teniendo en cuenta que las anteriores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO,** y se evidencia en el siguiente cuadro así:

ORIGINAL FIRMADO

No	Elemento	Unidad de medida	Cant.	Cot.No1	Cot. No. 2	Promedio
1	COLCHONETA	unidad	1	$ 338.000	$ 315.000	$ 326.500
2	SABANAS	unidad	1	$ 31.500	$ 29.000	$ 30.250
3	SOBRE SABANA	unidad	1	$ 31.500	$ 29.000	$ 30.250
4	ALMOHADA	unidad	1	$ 25.500	$ 26.000	$ 25.750
5	Máquina de Afeitar	unidad	1	$ 3.800	$ 3.500	$ 3.650
6	Papel Higiénico	kit x 2	kit x 2	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
7	Crema dental	unidad	1	$ 10.500	$ 9.000	$ 9.750
8	Jabón de Tocador	unidad	1	$ 4.500	$ 3.500	$ 4.000
9	Cepillo dental	unidad	1	$ 2.000	$ 3.100	$ 2.550
10	Desodorante Antitranspirante	kit x 2	kit x 2	$ 3.500	$ 3.400	$ 3.450
					Total Valor Promedio	$ 444.650

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO**,. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así: ($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($ 444.650.oo), para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Establecimiento.

B. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

C. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

D. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

E. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

F. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

G. Garantizar la calidad de los bienes.

H. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

I. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

J. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

K. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.

ORIGINAL FIRMADO

L. Los bienes contratados deberán ser entregados en el centro de reclusión sin generar cobro adicional por el servicio de transporte.

M. Entregar al Establecimiento los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

N. Deberá mantener el establecimiento indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

O. Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo.

P. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

Q. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será de un (01) mes y/o hasta el agotamiento de los recursos, los productos se suministran en forma total ó parcial según solicitud y necesidades realizadas por el Supervisor asignado para este proceso.

El plazo de ejecución del contrato (un (01) mes), será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio una vez se haya aprobado por parte del director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Santander de Quilichao – Cauca, Calle 4 No.27-34 Barrio Morales Duque. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao.

5 SUPERVISORES DESIGNADOS

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía 34.617.180 Responsable de Atencion y Tratamiento EPMSC S Quilichao Y/O quien haga sus veces. 8292014- 8294104
Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se

ORIGINAL FIRMADO

encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

6.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una

ORIGINAL FIRMADO

persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto

ORIGINAL FIRMADO

Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

6.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

ORIGINAL FIRMADO

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Dichos documentos (certificaciones) deben ser adjuntados y relacionados al momento de diligenciar el anexo respectivo (**anexo 5).**
Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

6.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 3** a la invitación pública, así como también deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento con la **Imagen Fotográfica a Color de todos los ítems** en la que se evidencie e identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

6.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

8 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

9 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18

ORIGINAL FIRMADO

de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y/O FICHA TÉCNICA en su totalidad de los productos, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Presentar la oferta con condicionamientos.
n. Interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
o. Si el proponente no hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por el Establecimiento, antes de la fecha prevista para la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
p. En el evento que la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en esta Invitación.
q. Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
r. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
s. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Establecimiento, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el Compelo disponga para tal efecto.
t. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
u. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

10 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al área de contratación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

12 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.
Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.
Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; ó a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá adjuntada en presentarse por escrito, en medio digital desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o parágrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia.

ORIGINAL FIRMADO

6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 20017)
13. Certificado de antecedentes judiciales- Policía
14. Registro nacional de medidas correctivas RNMC

15 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

15.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

15.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	1	4	4	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de inicio del contrato	Adjudicación del contrato	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de la invitación	Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación	3	5	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación	1	1	5	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Antes de inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación	Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II.

COPIA NO CONTROLADA

3	Específico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en la plataforma del SECOP II	Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma	4	5	10	alta	Colombia compra eficiente	Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad	3	4	8	alta	SI	Entidad que maneja la plataforma del SECOP II	antes de la publicación de la oferta	finalización del contrato	Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente la fallas presentadas	Etapa contractual hasta la finalización del contrato
4	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado	Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	4	5	8	alta	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	2	3	6	Media	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de iniciar la los estudios previos	Antes del iniciar los estudios previos	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación
5	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifica los precios artificialmente bajos	4	4	8	Media	contratista	solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta	2	2	4	baja	SI	Junta de compras	Antes de la adjudicación del oferente	Cuando se efectué la adjudicación al oferente	Revisando la justificación del oferente.	Etapa de evaluación de las propuestas

ORIGINAL FIRMADO

6	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	5	5	8	alta	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que hayan posibles oferentes en la región	2	2	3	Medio	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la planeación de la contratación	hasta la adjudicación de la contratación	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten observaciones en la selección del oferente	Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo	4	4	7	Media	Entidad Estatal	Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación	2	2	4	baja	si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Desde la planeación de la contratación	Hasta la adjudicación del contratista	adecuados estudios previos y también en la invitación	Etapa contractual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones de las tasas de interés y de cambió, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	4	4	8	Media	Contratista	Verificación del sector Económico y el impacto generado	3	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Ejecución
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudio previos y la invitación	No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación	4	4	7	Media	Contratista	Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por le oferente al momento de presentar la propuesta.	2	2	3	Baja	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a la presentadas por el oferente	Durante la fase de la Selección del proveedor

ORIGINAL FIRMADO

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado	No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados	Durante la fase de la Selección del proveedor
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismo	Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto|	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	2	2	4	Baja	Si	Supervisor del contrato	al momento de recibir los elementos objeto del contrato	la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	7	Media	Contratista	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prorroga al contrato	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	8	Media	Entidad Estatal	El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones	1	1	7	Baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la etapa precontractual	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

ORIGINAL FIRMADO

15.3 GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Nit. 800.143.359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, **en uso de su potestad como contratante** y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.
Por otro lado el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá garantía de cumplimiento una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (04) meses mas; por otro lado el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

15.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

15.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

15.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos

ORIGINAL FIRMADO

establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

15.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

15.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ORIGINAL FIRMADO

15.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el Municipio de Santander de Quilichao- Cauca, Calle 4 No.27-34 Barrio Morales Duque. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao

Atentamente,

ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA
Directora EPMSC Santander de Quilichao

Proyectó: Diego Arroyave. - Resp. Licitaciones EPMSC S. de Quilichao
Revisó: Victor Hugo Betancourth. Resp. Financiero EPMSC S. de Quilichao
Fecha Elaboración: 17 / marzo / 2022

ORIGINAL FIRMADO